

Personal Laboral de la AECEI en el exterior y prestará servicios en el Centro de Formación, órgano de la AECEI integrado en la Embajada de España en Guatemala.

Desempeñará las siguientes funciones:

Dirección del personal del Centro de Formación y gestión de los recursos económicos asignados al mismo.

Análisis e identificación de las áreas de capacitación técnica más relacionadas con el desarrollo de los países iberoamericanos.

Identificación y establecimiento de relaciones con las administraciones e instituciones iberoamericanas involucradas en el desarrollo de las actividades del Centro de Formación.

Participación en la confección de la Programación anual de los Centros de Formación y ejecución de su plan respectivo.

II. Régimen de contratación

El candidato designado para ocupar la plaza que se convoca, suscribirá contrato de alta dirección, regulado por el R.D. 1382/85, de 1 de agosto, y de conformidad con lo establecido en la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en el modelo utilizado por este Organismo para los Directores de Centros de Formación y con mención expresa del posible traslado de mutuo acuerdo a otro país a plaza de similares características.

Su relación laboral quedará regulada por lo establecido en el contrato y en la Resolución de la Presidencia de la AECEI, de 6 de mayo de 1992 (B.O.E. n.º 122, de 21 de mayo de 1992), corregida por Resolución de 29 de mayo de 1.992 (B.O.E. de 15 de junio siguiente).

Las retribuciones de la plaza serán las aprobadas, para la categoría de Director del Centro de Formación de la Cooperación Española en Antigua (Guatemala) por la Comisión Interministerial de Retribuciones.

III. Requisitos de los aspirantes

Los aspirantes a la plaza que se convoca deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española.
- Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, conforme a lo establecido en el Artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.
- No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia judicial firme.
- Poseer el título de Licenciado o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o reconocimiento oficial por España.

IV. Méritos específicos

- Experiencia en identificación, gestión, organización y coordinación de actividades de cooperación al desarrollo. Se valorará especialmente la experiencia previa en el área de cooperación en la formación y capacitación de recursos humanos de nivel superior, y la experiencia profesional en instituciones públicas de formación y particularmente la desarrollada en vinculación con Iberoamérica.
- Conocimiento de la realidad económica, socio-política y cultural iberoamericana, en especial de la subregión en la que se ubica el Centro.
- Experiencia en gestión de recursos humanos y económicos.
- Experiencia en gestión en la Administración Española y conocimiento de su estructura organizativa, así como de su legislación administrativa y laboral.
- Facilidad para las relaciones públicas e institucionales.

V. Solicitud

Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria, deberán hacerlo constar mediante instancia, acompañada de «Currículum Vitae» y fotocopia del Documento de Identidad, dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General de la Agencia Española de Cooperación Interna-

cional, que podrá ser presentada directamente en el Registro General de la AECEI (Avda. Reyes Católicos, 4, 28040 Madrid) citando expresamente «Plaza de Director del Centro de Formación de la Cooperación Española en Antigua (Guatemala)», o en el resto de formas previstas en el Artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una Oficina española de Correos se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de su certificación, dirigiendo el envío a la Vicesecretaría General de la AECEI (Avda. Reyes Católicos, 4, 28040 Madrid).

Serán excluidos del proceso de selección todos aquellos aspirantes que no reúnan los requisitos de participación establecidos en la Base III) o hayan presentado su solicitud fuera de plazo o incumpliendo los términos formales de presentación señalados en los párrafos anteriores.

VI. Lista de admitidos y excluidos

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes se expondrán en el Tablón de Anuncios de la AECEI (Avda. Reyes Católicos, 4 -28040 Madrid) las listas con los candidatos que, por reunir todos los requisitos de participación, hayan sido declarados provisionalmente admitidos al proceso selectivo, así como de aquellos otros que hayan sido declarados provisionalmente excluidos, con indicación de las causas que han motivado su exclusión.

A efectos de su mayor difusión, estas listas podrán ser también publicadas en la Página Web de la AECEI (<http://www.aeci.es/>).

Contra estas listas los candidatos podrán presentar reclamaciones en el plazo de cinco días hábiles.

VII. Proceso de selección

La idoneidad de los aspirantes definitivamente admitidos será evaluada, de acuerdo con los méritos acreditados por los mismos, por una Comisión constituida de la siguiente forma:

Presidente: La Directora General de Cooperación con Iberoamérica o en quien delegue.

Vicepresidente: El Jefe de la Unidad de Programas Iberoamericanos o en quien delegue.

Vocales: La Vicesecretaría General de la AECEI, o en quien delegue y 2 funcionarios nombrados por el Secretario General de la AECEI, junto con sus suplentes

Secretario: El Jefe del Servicio de Personal en el Exterior de la AECEI, que actuará con voz pero sin voto.

La Comisión de Valoración establecerá los criterios para evaluar los méritos de los candidatos en relación con los específicos requeridos en la presente convocatoria.

Aquellos que resulten preseleccionados podrán ser citados para la realización de entrevista personal. La entrevista versará sobre aspectos del «Currículum Vitae» del candidato, puntos concretos de los méritos aducidos, sus conocimientos sobre el país de destino y otros de su área geográfica y, en general, aquellos otros aspectos que permitan a la Comisión evaluar la idoneidad del candidato para el puesto.

Terminados sus trabajos, la Comisión de Valoración elevará una propuesta en forma de terna, a la Secretaría General de la Agencia Española de Cooperación Internacional que resolverá, disponiendo la contratación del candidato designado.

Madrid, 24 de febrero de 2005.-La Presidenta, P. D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000, B.O.E. de 12.02.2001), el Secretario General, Juan Pablo de Laiglesia y González de Peredo.

Sres.: Directores Generales de Cooperación con Iberoamérica; de Cooperación con África, Asia y Europa Oriental; de Relaciones Culturales y Científicas; Director del Gabinete Técnico de la Secretaría General y Vicesecretaría General de la AECEI.

4586

CORRECCIÓN de errores de la Orden AEC/605/2005, de 8 de marzo, por la que se anuncia convocatoria para la provisión por el sistema de libre designación de puestos de trabajo en el Departamento.

Advertido error en el anexo 1.B) de la orden AEC/605/2005 publicada en el Boletín Oficial del Estado n.º 63, de fecha 15 de marzo de 2005, se procede a efectuar la siguiente corrección:

Página 9077, donde dice: «Puesto de trabajo: Oficina Consular en Suiza. Canciller Consulado. Nivel 24. Complemento específico: 4.748,52. N.º 1. Localidad: Ginebra. Adscripción AD: AE. GR: B. Cuerpo: EX11. Observaciones: Experiencia y conocimientos probados en labores contables. Conocimientos Jurídicos y experiencia en jefatura de equipos de trabajo y organización de los mismos. Experiencia en conocimientos de informática. Idioma: alemán», debe decir: «Puesto de trabajo: Oficina Consular en Suiza. Canciller Consulado. Nivel 24. Complemento específico: 4.748,52. N.º 1. Localidad: Ginebra. Adscripción AD: AE. GR: B. Cuerpo: EX11. Observaciones: Experiencia y conocimientos probados en labores contables. Conocimientos Jurídicos y experiencia en jefatura de equipos de trabajo y organización de los mismos. Experiencia en conocimientos de informática. Idioma: francés»

MINISTERIO DE FOMENTO

4587 *ORDEN FOM/684/2005, de 15 de marzo, por la que se hacen públicas las relaciones de aspirantes aprobados en las fases de oposición y de concurso oposición del proceso selectivo para ingreso por el sistema general de acceso libre y acceso por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado.*

Finalizada la fase de oposición en el caso de los participantes por el turno libre y las fases de concurso y oposición en el caso de los participantes por el turno de promoción interna del proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado, convocado por Orden FOM/982/2004, de 5 de abril (BOE del 15).

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Hacer públicas, de conformidad con lo dispuesto en la base 7.1 de la convocatoria, las relaciones de aspirantes aprobados en cada uno de los sistemas, por orden de puntuación obtenida, con indicación del número del documento nacional de identidad.

Segundo.—Los aspirantes aprobados, que figuran en el Anexo I adjunto, dispondrán de un plazo de veinte días naturales desde la publicación en el Boletín Oficial del Estado de esta Orden, para presentar en el Registro General del Ministerio de Fomento, o bien en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

1. Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o pasaporte.

2. Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.1.3 de la convocatoria.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse fotocopia compulsada de la documentación que acredite la homologación.

3. Declaración bajo juramento o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo II.

Tercero.—Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieran para acreditar tal condición, y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Asimismo, al comienzo del curso selectivo, deberán formular opción para la percepción de la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas. Dicha opción deberá ser formulada igualmente por quienes invoquen su condición de personal laboral o funcionario interino, de conformidad con lo previsto en el R.D. 456/1986, de 10 de febrero, modificado por R.D. 213/2003, de 21 de febrero.

Cuarto.—Quienes dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2 de la convocatoria, no podrán ser

nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad de la solicitud inicial.

Quinto.—Por orden de la autoridad convocante, se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, en la que se determinará la fecha en que empezará a surtir efecto dicho nombramiento.

Estos funcionarios deberán superar el curso selectivo determinado en la convocatoria.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo perderán el derecho a ser nombrados funcionarios de carrera mediante resolución motivada por la autoridad convocante. Quienes no pudieran realizar el curso selectivo por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

Contra este acto podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la excelentísima señora Ministra de Fomento, en el plazo de un mes desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 15 de marzo de 2005.—P. D. (O. FOM/3564/2004, de 19 de octubre, BOE del 3-11-04), la Subsecretaria, María Encarnación Vivanco Bustos.

Subsecretaria del Ministerio de Fomento.

ANEXO I

Relación de aprobados

Sistema general de acceso libre

N.º de orden	Apellidos y nombre	D.N.I.	Puntuación
1	Velázquez Calleja, Beatriz	51.447.790	88,75
2	Gómez Galindo, Ana	02.662.262	80,82
3	Estévez Sánchez, Rubén Alberto	28.937.917	80,66
4	Montoro Cazorla, María Estrella	75.070.095	79,76
5	Galindo Aires, José Miguel	51.084.075	79,55
6	Amil López, Cristina	32.831.906	79,29
7	Pérez López, Paula	04.845.700	78,89
8	Fernández Fernández, Elena	77.469.213	78,76
9	López Díaz, Carlos	07.971.857	78,19
10	Meana González del Yerro, Jorge	44.292.822	76,78
11	Jiménez Gutiérrez, María del Carmen Nuria	44.266.064	76,63
12	Latas López, Marta María	32.814.963	74,91
13	Rodríguez-Vigil Junco, Julio	71.634.822	73,34
14	Estévez Pascual, Roberto	01.115.437	72,34
15	González Bueno, Mónica	26.223.621	71,91
16	Núñez Cuaresma, Carolina	53.164.781	71,85
17	Torres Sánchez, Adolfo	05.433.559	71,66
18	Bejarano Vinagre, María Ángeles	50.198.378	71,59
19	Carazo Carazo, Manuel Jesús	26.015.606	71,54
20	Lúquez Llorente, Ramón	46.242.207	70,78
21	Duro Ruiz, Beatriz	72.880.738	70,63
22	Lechuga García, Cristina	51.070.377	70,44
23	Mondéjar Martín, Nieves	24.367.098	70,38
24	Merino Fernández, Antonio	28.964.546	70,15
25	Plaza Almeida, Lorenzo	07.983.454	69,82
26	García-Casarrubios Berrocal, Eva	02.647.306	69,30
27	Polo Cebellán, Miguel Ángel	45.634.265	69,27
28	Díaz-Regañón Jiménez, Javier	46.859.938	66,66
29	Maillo Fernández, Cristina	75.016.036	66,49
30	Esquilas Muñoz, Esther	50.198.430	65,70
31	Fuente Sánchez, Santiago	72.132.013	63,69
32	Villar Arrondo, Ana	02.884.113	62,28
33	Martínez Pérez-Beato, Ana	50.854.079	61,41